

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 259 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 268 de 28.03.2014 que declara en Estado de Necesidad a persona vulnerable de la Comuna, otorga la ayuda social paliativa consistente en \$383.580.-, aporte económico para la compra de medicamento, por diagnóstico de daño hepático crónico de cónyuge.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2493 de fecha 18 de Junio de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **dejar sin efecto** Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, pues no será entregada la ayuda social paliativa consistente en aporte económico, debido al fallecimiento del cónyuge de la referida, según consta en certificado adjunto.
- 2.- Que, la ayuda social paliativa, no fue entregada a la beneficiaria en su oportunidad.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 28.03.2014, en razón de los argumentos contenidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMB/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

